



Sesión Extraordinaria 06/2022

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité manifiesta: Siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de julio del año 2022 dos mil veintidós, en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ubicado en López Cotilla 1527, colonia Americana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, acorde a lo previsto por el artículo 29 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, damos inicio con la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia. -----

En uso de la voz, César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité y *Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales*, manifiesta: "**Se hace constar la asistencia**, de la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley con funciones de Presidenta de este Comité, del integrante y Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control, de la integrante y Jefa de Departamento de Planeación en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité, manifiesta: "*Toda vez que nos encontramos presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se declara la existencia de quórum legal para sesionar válidamente, e instalada la presente Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la cual, todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal*". -----

En uso de la voz, César Octavio Magallanes Escalera, manifiesta: *Verificada la existencia de quórum suficiente para el legal desarrollo de la sesión, según lo dispone el párrafo 2, del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se somete a la consideración de los presentes el orden del día propuesto en la convocatoria circulada con antelación, el cual consta de los siguientes puntos:*

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación del orden de día.
3. Solicitud de ejercicio de derechos ARCO en su modalidad de acceso solicitada por Armando Salvador Pelayo Alfaro Jefe de Departamento de Recursos Humanos de

Laura Alferez castro

este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, relativa al expediente con número TEEJ-INFO-095/2022.

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité, manifiesta: "Se solicita su votación en relación a la aprobación del orden del día" - - - - -

En uso de la voz, Óscar Fernando Anaya Pérez, Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control, en funciones e integrante del Comité, señala "A favor". - - - - -

En uso de la voz, *Laura Alférez Castro*, Jefa de Departamento de Planeación en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones e integrante del Comité, señala "A favor". - - - - -

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité, expresa: "A favor". - - - - -

En uso de la voz, César Octavio Magallanes Escalera, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en funciones de Secretario del Comité, señala: "A favor". - - - - -

En virtud de lo anterior, hace uso de la voz, el Secretario del Comité, César Octavio Magallanes Escalera, quien manifiesta: "Se hace constar que **se aprueba por unanimidad de votos el orden del día**". - - - - -

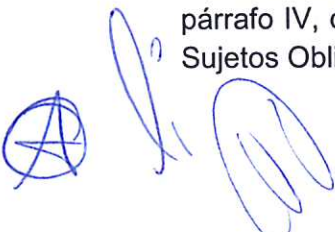
Continuando con la presente sesión y a fin de desahogar el **PUNTO TERCERO** del orden del día, César Octavio Magallanes Escalera Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Tribunal informa lo siguiente:

Les comunico que en consecuencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO derivada por el Gobierno de Guadalajara a este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, identificada con el número de expediente administrativo **TEEJ-INFO-095/2022**, mediante la cual, se solicitan copias certificadas de los nombramientos de persona que estuvo laborando en este Sujeto Obligado.

Atendiendo a lo anterior, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, una vez que verificó los requisitos para su admisión, establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, confirmó que la misma reunía el señalado en el mismo. - - - - -

Acreditando su titularidad o la de su representante conforme a las reglas señaladas en el párrafo IV, del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

17 de mayo de 2022



En razón a lo anterior, el solicitante adjuntó en versión electrónica, copia de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral. Por tal motivo, admitiéndose la solicitud de ejercicio de derechos ARCO para su trámite correspondiente, el día nueve de octubre del año que transcurre, de conformidad a lo señalado en el artículo 53, párrafo uno, de la multicitada Ley de Protección de Datos. -----

Notificándose su admisión en tiempo y forma en el domicilio señalado para tal efecto el día 07 de julio del año en curso, documento que forma parte del expediente anteriormente mencionado. -----

En consecuencia, la parte solicitante requiere copias certificadas de sus nombramientos, por lo que se *realizaron las gestiones internas necesarias para allegarse de la información solicitada girando oficio UTI-TEEJ-INFO-093/2022* al Jefe de Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mismo que mediante oficio TERH-028/2022 informó que dichos documentos se encuentran en sus archivos y estaban disponibles, además solicitó a este Comité de Transparencia su intervención, por ser una solicitud de acceso a datos personales.

El artículo 45 párrafos 1 y 2 y 46 párrafo 1, inciso I. de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco establecen lo siguiente:

**Artículo 45. Derechos ARCO — Procedencia.**

1. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

2. Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de esta Ley.

...

**Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.**

1. El titular tendrá derecho a:

I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

...

Del análisis de los artículos citados anteriormente se puede observar que el titular puede solicitar al responsable el acceso a sus datos personales en todo momento y que los mismos solo podrán ser proporcionados al mismo y de los planteamientos anteriores se desprende que la solicitud de acceso estaba acompañada de documento de identificación en formato electrónico con el que se cumplió el

Laura Alferez castro

requisito establecido en el artículo 51 párrafo 1, inciso IV, asimismo, el Jefe de Departamento de Recursos Humanos respondió que dichos documentos ya estaban localizados en sus archivos y disponibles.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, en funciones de Presidenta del Comité, expresa que comparte el razonamiento realizado por el Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia, en cuanto al acceso a los datos personales que contienen los nombramientos solicitados; por lo que pone a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de procedencia de acceso a los datos personales que se dependen de los nombramientos solicitados.

Por lo tanto, se solicita a este Comité de Transparencia, y en virtud a lo señalado por los artículos 59 párrafo uno, 60 párrafo uno y 89, párrafo uno, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, corresponde al Comité de Transparencia emitir la resolución que dé respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, la cual podrá ser en sentido procedente, procedente parcialmente o improcedente. En ese sentido, se considera que el expediente cuenta con suficientes elementos para resolver la petición de derechos arco a favor del solicitante. -----

Es por ello que, en uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, en funciones de Presidenta del Comité, solicita se someta a votación la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, identificada bajo el número de expediente TEEJ-INFO-095/2022, bajo los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resulta competente para conocer la presente solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

**SEGUNDO.** Se resuelve en sentido PROCEDENTE la solicitud planteada por la solicitante, razón por la cual la respuesta de acceso a los datos personales requeridos es en sentido AFIRMATIVO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Tribunal realizar las gestiones necesarias para garantizar el acceso de la parte solicitante a sus datos personales contenidos en los documentos solicitados.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

Lo anterior, encuentra sustento en lo señalado por los artículos 45 párrafo 1, 46 párrafo 1, inciso I, 47, 48 párrafo 1, 51, 59 párrafo uno, 60 párrafo uno, 87 párrafo uno, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios - - - -

*Notifíquese a la parte solicitante en el domicilio señalado.*

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité, manifiesta: *"Se solicita su votación en relación a la aprobación de la propuesta anteriormente planteada correspondiente al I punto tercero"* - - - - -

En uso de la voz, Óscar Fernando Anaya Pérez, Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control, en funciones e integrante del Comité, señala *"A favor"*. - - - - -

En uso de la voz, *Laura Alférez Castro*, Jefa de Departamento de Planeación en su calidad de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones e integrante del Comité, señala *"A favor"*. - - - - -

En uso de la voz, Sonia Gómez Silva, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidenta del Comité, expresa: *"A favor"*. - - - - -

En uso de la voz, César Octavio Magallanes Escalera, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en funciones de Secretario del Comité, señala: *"A favor"*. - - - - -

En virtud de lo anterior, hace uso de la voz, el Secretario del Comité, César Octavio Magallanes Escalera, quien manifiesta: *"Se hace constar que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día"*. - - - - -

**En consecuencia, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resulta competente para conocer la presente solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Laura Alférez Castro

**SEGUNDO.** Se resuelve en sentido PROCEDENTE la solicitud planteada por la solicitante, razón por la cual la respuesta de acceso a los datos personales requeridos es en sentido AFIRMATIVO.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Tribunal realizar las gestiones necesarias para garantizar el acceso de la parte solicitante a sus datos personales contenidos en los documentos solicitados.

**Lo anterior, encuentra sustento en lo señalado por los artículos 45 párrafo 1, 46 párrafo 1, inciso I, 47, 48 párrafo 1, 51, 59 párrafo uno, 60 párrafo uno, 87 párrafo uno, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios - - - -**

En ese sentido al no existir más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce de julio del año 2022 dos mil veintidós, firmando al calce y al margen para debida constancia los que en ella intervinieron. -----

**SONIA GÓMEZ SILVA**

Secretaria General del Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y Presidenta del Comité de Transparencia.

**CÉSAR OCTAVIO MAGALLANES ESCALERA**

Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia.

**ÓSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ**

Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

**Laura Alferez castro**

**LAURA ALFÉREZ CASTRO**

Jefa de Departamento de Planeación del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.